

**ACUERDO DE CONCEJO N°047-2025-CM/MDSA**

San Agustín, 03 de noviembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2025-CM/MDSA, de fecha 31 de octubre del 2025, el CARTA N°17-2025/RMDS-RTT y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972; Que, el Artículo 41º de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. (...)", lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 9º numeral 29) de la acotada norma, que establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, (...)".

Que, en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe textualmente en el Artículo 40.- Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Lo que implica que la propuesta de ordenanza municipal cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Mediante Informe N.º 290-2025-GIDUR/MDSA, de fecha 09 de julio de 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se solicita opinión legal sobre solicitud de convenio por afectación de vía solicitado por la administrada Zerida Lozano Rodríguez.

Mediante Informe N.º 088-2025-GAT/MDSA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria emite el informe respecto a la exoneración de arbitrios municipales por afectación de días, con referencia a la solicitud de suscripción de un convenio por afectación de vías.

Con Informe N.º 367-2025-GIDUR/MDSA, de fecha 03 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos para celebración de convenios por afectación vial para ejecución de obras.

En el ítem Análisis, manifiesta la problemática del distrito y el crecimiento demográfico del mismo, así se tienen que ejecutar obras que de una u otra manera afectan la propiedad de los vecinos en la instalación de infraestructura.

Invoca el Plan de Desarrollo Urbano de San Agustín aprobado con Ordenanza Municipal N.º 737-MPH/CM, de fecha 03 de mayo de 2023, en la que se establecen las proyecciones viales y el trazo de las vías principales y secundarias del distrito. En la municipalidad no existe una norma específica que regule la forma, requisitos y beneficios que corresponden a los propietarios cuyos terrenos se ven afectados por el trazo vial; por lo que corresponde al Concejo Municipal aprobar ordenanzas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Que, mediante INFORME LEGAL N°092-2025-MDSA/ALE, de fecha 05 de septiembre de 2025; el Asesor Legal Externo, concluye Que, RESULTA PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los lineamientos para celebración de convenios por afectación vial para ejecución de obras, por lo que para su aprobación deberá remitirse a la Secretaría General para que lo considere en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;

Plaza principal S/N - San Agustín

www.municipalidadsanagustin.gob.pe

mdsac@munisanagustin.gob.pe

Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957





San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

Que, mediante CARTA N°17-2025/RMDS-RTT, de fecha 28 de octubre de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Dictamen N°001-2025-MDSA/CO, donde dictaminan la comisión en pleno favorable el proyecto de ordenanza municipal que “APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA CELEBRACIÓN DE AFECTACIÓN VIAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE “APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA CELEBRACIÓN DE AFECTACIÓN VIAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS”, en el Distrito de San Agustín.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor CARLOS ARTURO ZAVALA ORÉ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, la suscripción de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE “APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA CELEBRACIÓN DE AFECTACIÓN VIAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS”, en el Distrito de San Agustín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Agustín la notificación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

